

perspectiva y requieren una formación previa multidisciplinar. Cuando en tiempos recientes oigo hablar del *voucher system*, de las *charter schools*, de la crisis de las *parrochial schools* o del fracaso del modelo de la escuela de titularidad estatal norteamericana, cobro conciencia de la audacia del autor de este libro para abordar el tema con firmeza y para ofertar conclusiones claras. Su abordaje, naturalmente, se ve forzado a separar lo prescindible de lo esencial con el fin de poner en evidencia las grandes tensiones que inciden en la configuración del sistema escolar estadounidense. Tensiones, por lo demás, conocidas: la representada por las dos “cláusulas” de la Primera enmienda constitucional sobre el fenómeno religioso, la tensión entre la jurisprudencia *versus* las iniciativas legislativas (el ejemplo de la *Religious Freedom Restoration Act* de 1993 resulta revelador), o la tensión entre las fuerzas federal *versus* estatal a la hora de definir perfiles jurídicos prácticos en los que se encuentran implicados los derechos fundamentales.

Para afrontar esa difícil tarea, el Profesor Celador Angón adopta un itinerario que se despliega en seis capítulos, en los cuales podrían distinguirse tres partes diferentes. La primera parte analiza la libertad religiosa en el sistema constitucional norteamericano, tanto en su dimensión objetiva (actitud del Estado) como en su dimensión subjetiva (derecho fundamental reconocido). La segunda parte explica la estructura del sistema escolar norteamericano; es decir: el escenario humano y jurídico en el que se representa el drama de la libertad. La tercera y última parte conecta los derechos fundamentales implicados (la libertad ideológica y de conciencia de los profesores y de los alumnos, el derecho de los padres y tutores a la educación conforme a sus creencias, la libertad de empresa, el derecho a la igualdad y no-discriminación, etc.) con los problemas prácticos y peculiares que se han presentado en la escuela norteamericana (la oración en la escuela, el contenido de la educación, la religión como asignatura o como actividad escolar, la escolarización en casa, la financiación estatal de las escuelas de titularidad privada en sus distintas modalidades, etc.) y en las universidades de ese país (los foros y asociaciones religiosas en las universidades estatales, la libertad de expresión religiosa en esas mismas universidades, estatuto y financiación de las universidades de titularidad privada y confesional, etc.)

El *tempo* de este itinerario viene marcado, en la mayoría de los casos, por la jurisprudencia del Tribunal Supremo Federal, que ha tenido que resolver numerosos y complejos asuntos relativos a los problemas prácticos a los que antes he hecho referencia. El autor conoce bien esa jurisprudencia y ofrece de forma sintética y completa los principales argumentos esgrimidos por las sentencias, atendiendo también a los votos particulares de los magistrados y resumiendo los elementos básicos que configuran la doctrina jurídica aplicable a cada cuestión.

En definitiva, con esta nueva monografía el Profesor Celador Angón afianza su maestría para afrontar un reto difícil y complejo cuyo interés trasciende la temática y el enfoque específicos, para extenderse a ilustrar la dinámica de los derechos educativos en general.

RAFAEL PALOMINO

**DOMINGO MORATALLA, Agustín, *Educación y redes sociales. La autoridad de educar en la era digital*, Ediciones Encuentro, Madrid 2013, 222 pp.**

Las relaciones personales y la comunicación social están sufriendo hoy día una auténtica revolución provocada por las redes sociales que, además, enfrentan a dos generaciones,

la de los nativos digitales que han nacido ya en la época de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, más conocidas como TIC, y la de los inmigrantes digitales, que nacieron sin ellas pero intentan acceder a las mismas. Los cambios que están generando las TIC no van referidos sólo a las herramientas de la comunicación, sino a las actitudes, los hábitos, los valores y, en general, las nuevas formas de habitar el mundo. La presente monografía tiene el mérito de enlazar estos hechos con el medio educativo, en el que las transformaciones generadas por las redes sociales están siendo especialmente relevantes porque, como se dice en su contraportada, “los cambios no son epidémicos sino estructurales ya que están afectando a formas de atender, sentir, juzgar y configurar la naturaleza humana, por lo que los padres, los maestros y, en general, quienes tienen responsabilidad educativa están obligados a rehacer las brújulas, los mapas y las metas con los que organizar las prácticas e instituciones educativas”.

Y es que el uso inadecuado de las nuevas tecnologías en las aulas está provocando déficit de atención, reducción de la intimidad, así como falta de capacidad para profundizar en los contenidos y para tener memoria a medio y largo plazo. Además, las redes sociales están generando la llamada brecha digital, es decir un desajuste y una falta de sincronización entre los alumnos que han nacido con ellas y el profesorado, que ha tenido que ir aprendiendo su uso progresivamente. Ambas circunstancias explican la oportunidad y conveniencia de una obra como ésta cuya autoría es indicio relevante de su seriedad y calidad: Agustín Domingo Moratalla es Doctor en Filosofía y Letras, profesor de Filosofía Moral y Política en la Universidad de Valencia, ha sido profesor de bachillerato, catedrático de bachillerato y profesor Encargado de Cátedra en la Universidad Pontificia de Salamanca. En definitiva, un experto en educación y ciudadanía como lo demuestran algunos de sus trabajos entre los que destacan *Calidad educativa y justicia social* (2004), *Ética de la vida familiar* (2006), *Hábitos de ciudadanía activa* (2007), *Ética para educadores* (2009) y *Ciudadanía activa y religión* (2011).

El libro está concebido como un ensayo sobre el uso responsable de las redes sociales, que dejan la vida al descubierto y pueden llegar a minar nuestra intimidad, en el que se plasman los parámetros básicos para enseñar a los jóvenes a utilizarlas con criterio desde el medio educativo, tanto formal como informal. El término “redes sociales” se emplea en un sentido amplio, como el conjunto de los múltiples dispositivos propios de las tecnologías de la información y la comunicación, desde el uso del móvil hasta el blogging, pasando por otros procesos web o dispositivos multimedia como la utilización de Facebook, Tuenti, Twitter... (nota 1, pág. 112).

Sistemáticamente está estructurado en nueve capítulos, agrupados a su vez en tres grandes bloques o partes, precedidos de una Introducción en la que se describen los objetivos y la forma de afrontarlos. Conviene resaltar que algunos de los capítulos son adaptaciones de textos del autor ya publicados que luego se referencian en la página 222.

La Primera Parte, “Educar en la responsabilidad y la verdad”, engloba los cuatro primeros capítulos y resulta especialmente interesante porque proporciona pistas para educar en esas dos categorías centrales de todo programa educativo del futuro, responsabilidad y verdad. El capítulo primero ofrece la pista inicial cuando describe al destinatario actual de la educación, la iGeneración, integrada por jóvenes nacidos después de 1982 que manejan muy bien las nuevas tecnologías, han crecido conectados a internet, se mueven a sus anchas en comunidades online y tienen mayor tendencia al individualismo narcisista, lo que debe ser tenido en cuenta por los educadores. El desafío educativo que plantea esta iGen está en la transformación de los procesos de aprendizaje, de transmisión del conocimiento y de formación de educadores porque las estrategias de innovación peda-

gógica (nano-pedagogía) están sustituyendo la capacidad de argumentación, el ejercicio activo de la memoria y el uso público de la palabra por la habilidad en el uso de los artefactos y su capacidad para entretener al auditorio, y cuando el progreso pedagógico está más atento a lo instrumental que a lo sustancial nos encontramos con una pedagogía de cortos vuelos, miras muy cortas y escasa ambición (pág. 29). El capítulo segundo nos ofrece una nueva pista al señalar las claves de la educación juvenil y su significado: silencio, vocación, magnanimidad, incitación, alegría... son virtudes para situarse ante la vida que entrenan para afrontar las cuestiones difíciles e incómodas, que sirven para “espolear”, para que cada generación despierte y reaccione ante la somnolencia que viene del consumo, la abundancia o las nuevas tecnologías. Los dos siguientes capítulos de este bloque completan las pistas al reflexionar sobre el valor educativo del silencio (capítulo tercero) y sobre la ética de la hospitalidad, entendida ésta como capacidad de acogida y recepción del extraño o extranjero, que puede resultar muy útil para facilitar la integración y la inclusión social al ser promotora de una cultura de la corresponsabilidad y la no-indiferencia ante el otro.

Los capítulos quinto y sexto se agrupan en la Parte Segunda bajo el título “Redes sociales y ciudadanía digital”. Las redes sociales son una herramienta pedagógica indispensable con la que se debe contar en todo el espacio público educativo, también en el de la educación informal o tiempo libre. En el capítulo quinto se plantea la necesidad de reconstruir las tradicionales teorías de la ciudadanía en términos de ciudadanía digital, lo que origina una nueva ética aplicada, la llamada infoética que, tras la bioética, es la segunda transformación de la ética tradicional. El capítulo sexto aborda el papel que desempeñan las redes sociales en el tiempo libre de los menores y jóvenes, relanzando el papel del asociacionismo juvenil y de las organizaciones de tiempo libre. Emergen así nuevas figuras educativas que no son la familia o los profesores y a las que se agrupa bajo el término metafórico de “tercer maestro”, como un espacio o ámbito educativo al que se debe prestar atención.

Por último, la Parte Tercera, “La autoridad en el nuevo espacio público educativo”, engloba los capítulos séptimo a noveno. En los dos primeros se reivindica el concepto de autoridad en la educación, marginada por considerarse contraria a los principios de una educación democrática. La autoridad se concibe como liderazgo moral y en este sentido, tiene autoridad el profesor que plantea su práctica educativa en términos de vocación y no de función docente, promoviendo la confianza de los alumnos en sí mismos y generando en el grupo un clima de reconocimiento y responsabilidad compartida. El capítulo noveno y último es de cierre e invita a promover la reflexión sobre el modelo de responsabilidad profesional con el que se está organizando el quehacer educativo. De los diferentes modos de enfocar la responsabilidad profesional, el autor se inclina por el identificante, donde el profesional tiene ocasión de situar su especialización y capacitación en un conjunto amplio de valores y significados. Los profesionales, no son sólo expertos, ni tampoco son sólo buenos ciudadanos, sino que aspiran a ser personas que tienen un proyecto de vida que comparten, aspiran a unas sociedades abiertas en las que pueden generar valor desarrollando su capacidad de innovación, creatividad y servicio (pág. 212).

Hay aspectos de esta monografía que deben resaltarse porque operan como ideas-fuerza, como criterios base en un contexto educativo dominado por las redes sociales:

A.- La aparición de “la escuela 2.0” (capítulo 8), es decir una educación dirigida a reducir la brecha digital, entendida como la que separa a los que están alfabetizados en TIC de los que no lo están, de tal manera que las nuevas tecnologías dejan de tener carácter ins-

trumental y se convierten en un fin en sí mismas. Ello provoca consecuencias serias como la simplificación de los procesos educativos, el incremento de la dispersión en los programas, la desagregación de las informaciones, la pérdida de atención-concentración en la comunicación social, y, especialmente, la pérdida de autoridad del maestro. La crisis de autoridad debe conectarse con la crisis del sistema educativo, porque el profesor es su figura central. Urge pues recuperar la autoridad, lo que no puede hacerse mediante el miedo, la coacción o la disciplina, sino reforzando el liderazgo del profesor.

B.- El valor educativo del silencio y de la hospitalidad (capítulos 3 y 4). Es difícil organizar la convivencia si no aprendemos a descubrir, valorar y gestionar el silencio, que es una valiosa herramienta educativa porque nos entrena para aprender a escuchar, nos alfabetiza para buscar palabras exactas con las que dialogar, nos permite descubrir que dialogar es algo más que intercambiar frases, ideas o expresiones. Por su parte, la hospitalidad como eje de una educación integral implica la no-indiferencia del otro, el cultivo de la receptividad, el respeto a la diferencia como aceptación incondicional del otro. Las prácticas de hospitalidad enseñan a situarse en un mundo globalizado, a entender la realidad multicultural, a facilitar la integración y la inclusión social.

C.- Especialmente interesantes resultan las consideraciones del capítulo 5 sobre la infoética, la construcción de la ciudadanía digital y la necesidad de una cuarta generación de los derechos humanos. La ciudadanía digital, entendida como una ciudadanía democrática transformada, viene marcada por la aparición del ciberespacio, la sociedad del conocimiento y la digitalización de la información. Nueva ciudadanía que reclama una nueva ética, la que se necesita para afrontar los problemas morales de la sociedad de la información. Se trata de la infoética, la segunda transformación de la ética después de la bioética, porque la aparición de internet ha generado un nuevo imaginario social e intelectual desde el que deben repensarse todas las acciones humanas, actividades sociales o prácticas profesionales. Esta nueva ética comporta la posibilidad de pensar en la subjetividad de todos los seres humanos en su conjunto y obliga a plantear si las nuevas condiciones sociales y la aparición del ciberespacio reclaman nuevos derechos, una cuarta generación de derechos humanos, en línea con las innovaciones de la sociedad del conocimiento. Acertadamente, el autor señala que la infoética, más que nuevos derechos, exige una nueva interpretación de las generaciones existentes porque la ampliación de las necesidades humanas no exige necesariamente una ampliación de los derechos humanos, sino una renovación de los imaginarios, de las mentalidades y de las condiciones socioeconómicas asociadas a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

D.- Resulta sugerente el llamado horizonte del tercer maestro, que hace referencia al potencial educativo que tienen la calle y el tiempo libre, y que puede complementar al primer maestro que es la familia y al segundo que es la escuela (capítulo 6). Se trata de un tiempo sin valor formativo aparente, pero con un potencial educativo que está aún por explorar. Nos situamos en el plano de la educación no formal donde la televisión, la música, la noche, la calle y, especialmente las redes sociales se están convirtiendo en nuevos agentes educativos, que generan nuevos riesgos como la exposición de la intimidad, el acoso al diferente o la adscripción a grupos. En este entorno, las organizaciones juveniles que gestionan y administran el tiempo libre pueden tener un importante papel como espacios de comunicación en los que reconstruir hábitos de socialización, facilitando usos personalizados y controlados de las redes y contribuyendo a un uso responsable de las mismas por parte de los menores.

El texto es merecedor también de algunas objeciones de tipo menor, que no llegan a empañar el buen impacto que causa su lectura. Por ejemplo, en algunos tramos el lector

tiene la sensación de alejarse del epicentro de la monografía, centrada en las nuevas tecnologías y en el impacto de las redes sociales en el contexto educativo. Es el caso de los capítulos séptimo y noveno que, aisladamente, resultan interesantes, pero están como desgajados del contexto de la obra porque no acaban de conectarse con su hilo conductor. Por otra parte, cada capítulo termina con unas conclusiones, pero se echan de menos unas consideraciones globales que hubieran facilitado la visión de conjunto y hubieran proporcionado mayor cohesión al texto. Tampoco hay una bibliografía final, que hubiera resultado útil, aunque sí hay referencias bibliográficas a pie de página.

En definitiva, este libro de A. Domingo Moratalla resulta altamente recomendable para todo tipo de público, no sólo el directamente relacionado con el ámbito educativo, porque no se limita a describir hechos, no sólo realiza un diagnóstico de la realidad educativa y cultural que generan las redes sociales, sino que las utiliza sabiamente para proponer una educación para la responsabilidad y la verdad, pues ve en ellas una oportunidad para construir nuevas formas de ciudadanía donde el universo digital no distraiga para promover una antropología del servicio, del silencio y la esperanza. El objetivo es inculcar a las nuevas generaciones una actitud crítica con las redes sociales, precisamente para conseguir un uso responsable de las mismas.

MARÍA MORENO ANTÓN

## H) DERECHO PATRIMONIAL

**DOSDÁ, Vicente Borja, *El registro de la propiedad y la inmatriculación de los bienes de la Iglesia en la actual legislación hipotecaria*, en “Cuadernos doctorales de la Facultad de Derecho Canónico”, volumen 25/2012-2013, Facultad de Derecho Canónico-Universidad de Navarra, Pamplona, 2013.**

Cuando parece que ha llegado a su cima la oleada de críticas, encabezadas por el gobierno de alguna de las comunidades autónomas, y a punto de desaparecer la legislación que lo viene regulando desde hace más de doscientos años, una vez que se apruebe el Proyecto de reforma de la ley hipotecaria, en trámite parlamentario, cuyo artículo 204 viene a sustituir a la tradicional regulación contenida en el anterior artículo 206, aborda el autor el proceso de inmatriculación a que pueden ser sometidos los bienes eclesiósticos por parte de la Iglesia católica, tanto por lo que se refiere al contenido que se pretende registrar, como al procedimiento por el que se debe llevar a cabo.

Sin profundizar en ninguno de ellos, explicable puesto que se trata del extracto de una tesis doctoral, enumera acontecimientos históricos que, resultando innegables en su objetividad, pretende convertir en causas que vienen motivando desde siempre la intención del legislador español en materia hipotecaria. Y aunque el estudio recogido en esta publicación se refiere a una diócesis concreta, con unas características determinadas y unos resultados no extrapolables al resto, se detiene, a título de introducción, en una serie de conceptos comunes que hay que tener en cuenta para entender el fenómeno inmatriculador en su totalidad: características del inmueble a registrar, el organismo oficial donde inscribirlo y el procedimiento que le conceda legalidad para poderlo llevar a cabo.